
Estudio de actualización, categorización y costos para los servicios de:

Aseo de Vías y Sitios Públicos
Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes
Recolección de Desechos Sólidos
Tratamiento de Residuos Sólidos
Costos de Cobros Administrativo
Costo de Certificaciones Municipales
Tarifas Exhumación e Inhumación del Cementerio de Guápiles



Suscrito por:

Licda. Andrea Camacho Z.

Lic. Fabián Delgado V.

MBA. Mauricio Garita V.

Diciembre de 2022

Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. FUNDAMENTO LEGAL:	4
3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO	6
4. METODOLOGÍA:	7
4.1 Recolección de residuos:	7
4.2 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos:.....	7
4.3 Aseo de vías y sitios públicos:.....	8
4.4 Mantenimiento de Parques y zonas verdes:.....	10
4.5 Ponderaciones utilizadas:.....	10
4.6. Establecimiento del costo por concepto de cobro administrativo sobre deudas morosas:.....	11
4.7 Actualización del costo por concepto de certificaciones municipales:	12
5. COSTOS PARA CADA SERVICIO:	13
5.1 Antecedentes:.....	13
5.2 Servicio de recolección de basura:	14
5.3 Servicio de depósito y tratamiento de desechos sólidos:	16
5.4 Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:	17
5.5 Aseo de Vías y Sitios Públicos:	18
5.6 Costo de la gestión de cobro administrativo:	19
6. PROPUESTA DE TARIFAS PARA CADA SERVICIO:	19
6.1 Recolección de Basura:	19
6.2 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	20
6.3 Mantenimiento de Parques y zonas parques.....	21
6.4 Aseo de vías y sitios públicos:	22
6.5 Costo del cobro Administrativo:	23
6.6 Costo de las certificaciones municipales:	24
6.7. Tarifa de la cuota anual de mantenimiento para el cementerio de Guápiles:	25
7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES	29
8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	34

1. PRESENTACIÓN

La sostenibilidad de los servicios que prestan las municipalidades ha sido tema de análisis por parte de los diferentes jerarcas municipales, así como las instancias de aprobación tanto locales como externas en materia presupuestaria, debido al costo de oportunidad que obliga el no contar con el recurso económico suficiente para mantener la operación de las diferentes áreas de servicio que en un pasado han presentado en algunos casos situaciones deficitarias.

La Municipalidad de Pococí, no escapa dentro de sus análisis financieros y tributarios al estudio pormenorizado de esta situación. Por lo tanto, a fin de actualizar los costos de estos servicios, se ha realizado un estudio técnico, que toma como base la liquidación¹ presupuestaria al cierre del año 2021, así como estimaciones de costos futuros, donde la normativa lo permite para la valoración económica de cada área tanto en sus ingresos como en sus gastos.

Las unidades involucradas en el presente estudio proporcionan diferentes insumos que brindan un panorama real de las finanzas, tanto en el área operativa como en los demás aspectos del servicio. En virtud de lo anterior, es que se genera este documento que consta de los siguientes apartados:

- Actualización tarifaria para el servicio de tratamiento de residuos sólidos.
- Actualización tarifaria del servicio de recolección de residuos.
- Actualización tarifaria del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes.

¹ Modelo de Liquidación Presupuestaria Física y Financiera 2020

- Actualización tarifaria del servicio de aseo de vías y sitios públicos.
- Actualización del costo de tramitación de un cobro administrativo.
- Actualización del costo de las certificaciones.
- Actualización de tarifas para Inhumación y Exhumación en el Cementerio de Guápiles.

2. FUNDAMENTO LEGAL:

En materia de tarifas, es necesario realizar un análisis previo de las competencias evidenciando la potestad que tienen las municipalidades en cuanto a la actualización de dichas tasas, aspecto que ha sido vastamente expuesto inclusive por la Sala Constitucional en los temas de su competencia. De manera que se hace necesario analizar los diferentes cuerpos normativos que tienen injerencia en este tópico:

De los residuos sólidos:

Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839: La entrada en vigencia de dicha norma trajo en su artículo 58 una reforma al artículo N° 83 del Código Municipal, propiamente en la forma de cálculo y metodología empleada, en cuanto a la recolección de residuos sólidos, la misma fue : *“En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya **los costos, así como las inversiones futuras** necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. **Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones,***

con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos...”

De los demás servicios:

Bajo esa misma tesitura el mismo numeral establece en cuanto a los servicios lo siguiente: Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.”.

De igual forma el citado artículo, indica en lo que interesa: “...Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios...”

Finalmente, la misma norma cita: “...La municipalidad calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa...”

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

➤ **General:**

Actualizar las diferentes tasas de los servicios que presta la Municipalidad de Pococí, relacionadas con los servicios de saneamiento ambiental y otros costos con fundamento en la normativa vigente.

➤ **Específicos:**

- Establecer un análisis de costos actualizado sobre los diferentes servicios que presta la Municipalidad de Pococí.
- Actualizar las tasas para los servicios de Aseo de Vías y Sitios públicos, mantenimiento de parques y zonas verdes, recolección de desechos sólidos y servicio de tratamiento de desechos.
- Determinar el costo de tramitación de un cobro administrativo y el de las certificaciones municipales.
- Establecer las tarifas de exhumación e inhumación para el Cementerio de Guápiles.
- Realizar el proceso de consulta pública no vinculante según el artículo 43 del Código Municipal, así como la Audiencia Pública correspondiente, con fundamento en los artículos 5 y 83 del Código Municipal.
- Publicar la actualización de tasas en el diario oficial La Gaceta, una vez superadas las etapas procesales correspondientes.

4. METODOLOGÍA:

Bajo la tesis que el presente documento recoge la actualización de todos los servicios que presta la municipalidad, se determinará en diferentes apartados lo que corresponde a cada tributo por separado, aplicando para cada uno de ellos lo establecido en la ley con sus respectivas reformas:

4.1 Recolección de residuos:

Entre los periodos 2013 y 2014 la Municipalidad de Pococí realizó un esfuerzo extraordinario para obtener, por medio de un estudio técnico y formal, 12as categorías que se utilizarían para el sector comercial, las mismas que fueron aprobadas mediante Acuerdo No.981 del Concejo Municipal, tomado en la Sesión No.44, del 02 de junio de 2014, publicadas en La Gaceta No.118 del 20 de junio de 2014 y con vigencia a partir del año 2015.

A partir de la aprobación del estudio y con una base cierta, se ha procedido año con año a actualizar las tarifas previo análisis técnico, conforme las ponderaciones aplicadas a los costos, por lo tanto, en este periodo, únicamente se procederá a la actualización tarifaria obligatoria basándose en las categorías predeterminadas que se han utilizado para el prorrateo del costo total del servicio.

4.2 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos:

El cobro por este servicio se inició a partir del año 2012, con una tasa recaudada sobre la base de la antigua categorización del servicio de recolección, que poseía la municipalidad.

Sin embargo, tal y como se indicó anteriormente, entre 2013 y 2014 este ayuntamiento realizó un estudio técnico que dio origen a nuevas categorías para el sector comercial del servicio de recolección de basura, determinándose en este los rangos actuales donde se encuentra cada comercio, en dicho informe se pueden apreciar las ponderaciones que resultaron de elementos objetivos como el pesaje, el muestreo y la confirmación de datos, así como la utilización de otras herramientas estadísticas.

En virtud de lo anterior, se tomaron las mismas ponderaciones para establecer las categorías en este servicio de tratamiento de residuos, como forma de asegurar el cumplimiento de principios como la justicia tributaria y en apego a la progresividad que debe regir las obligaciones fiscales.

Actualmente, se trabaja en el estudio de categorización con el objetivo de validar y actualizar la realidad de la disposición de desechos por parte de las diversas actividades.

4.3 Aseo de vías y sitios públicos:

Para el caso del servicio de aseo de vías, dado que la corporación municipal solamente lo brinda en los distritos de Guápiles, Jiménez, La Rita, La Colonia y Cariari, de manera efectiva, debe establecer la tarifa con un análisis sectorial del valor de las propiedades únicamente donde se presta.

Esta actualización tarifaria se lleva a cabo en aras de mejorar la prestación del servicio en un corto y mediano plazo, así como la ampliación de este al resto del Cantón a futuro.

Dispone el artículo 83 del Código Municipal que los usuarios deberán pagar por los servicios limpieza de vías públicas en el tanto se preste, aunque los usuarios no demuestren interés en tales servicios.

Así mismo indica el citado artículo que, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.

Aunado a lo anterior, se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Tal como indica la norma "...Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad...", en cuanto a la metodología, debe considerarse el valor de las propiedades, contrario a la metodología de años anteriores, que debía calcular las tasas con respecto a los metros lineales de frente de propiedad.

En concordancia con lo anterior, se obtiene información de la unidad de Catastro, sobre las rutas donde se da el servicio efectivo, así como insumos de la Unidad de Valoración para la aplicación metodológica y diluir con esto los costos correspondientes del servicio.

4.4 Mantenimiento de Parques y zonas verdes:

Esta tasa tiene un carácter solidario y se considera un servicio de naturaleza indivisible, es decir todos los habitantes del cantón deben contribuir en el mantenimiento de estas áreas y zonas verdes aun cuando no muestren interés en su disfrute.

El cálculo de la tasa en cuestión se efectuaba sobre la cantidad de metros lineales, del frente de cada propiedad, con la modificación a la norma tal y como se expuso líneas atrás, se estableció que debe tenerse como base del cálculo el valor de las propiedades, de igual forma que con el aseo de vías y sitios públicos, adicional a esto se hace una valoración de los parques y zonas verdes donde la municipalidad presta el servicio de mantenimiento, servicio que con el paso del tiempo se ha visto fortalecido en los diferentes distritos del cantón.

4.5 Ponderaciones utilizadas:

Estas operaciones se aplicarán a los costos para equilibrar la carga de los servicios de recolección, es decir, las ponderaciones se convierten en el mecanismo de distribución de los costos para los servicios, así como el de tratamiento y disposición final de residuos, dichas ponderaciones se muestran en la figura 1, a continuación:

Figura 1. Ponderaciones para el prorrateo del costo

Usuario	Ponderación
<i>Residencial</i>	1
<i>Instituciones públicas</i>	1.5
<i>Comercial 1</i>	1.5
<i>Comercial 2</i>	3
<i>Comercial 3</i>	4.5
<i>Comercial 4</i>	6

Fuente: Estudio 2014, Categorización del Servicio de Recolección

4.6. Establecimiento del costo por concepto de cobro administrativo sobre deudas morosas:

Este cargo se fundamenta en el Reglamento para la gestión del cobro administrativo y judicial, la fiscalización y recaudación tributaria de la Municipalidad de Pococí, en el artículo 21 indica: “*Cuando una persona contribuyente se encuentre en estado de morosidad y se haya iniciado el proceso de cobro administrativo, ya sea con mensajería de texto, llamadas telefónicas, envíos de fax, u otros mecanismos de notificación, **deberá obligatoriamente cubrir el costo administrativo** que dicha gestión ocasionó y que será cancelado conjuntamente con los tributos y demás recargos según la política administrativa interna que se aplique para este acto.*”

El costo administrativo deberá ser determinado por el Departamento Financiero, actualizado al menos una vez al año y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.”

De modo tal que es necesario anualmente desarrollar las gestiones correspondientes para la actualización de las tarifas.

El monto por pendiente de cobro que registra la institución y que ha sido objeto del estudio especial por parte de la Contraloría General de la República, sobre la situación de morosidad en las municipalidades de la zona atlántica, ha obligado a esta corporación a replantear el funcionamiento de sus diferentes departamentos de cobro y demás unidades conexas.

En los análisis realizados, se tiene que la cantidad de recursos humanos, materiales y financieros que se destinan a la gestión del proceso de cobro administrativo son representativas dentro de la estructura del gasto, lo que implica que esta municipalidad debe establecer el mecanismo para recuperar al menos una parte de ese costo administrativo que ocasiona el gestionar las cuentas en estado de morosidad.

Dentro de los principales costos se tienen actividades como las siguientes: impresión de notificaciones, la primera y segunda notificación personalizada, seguimiento a los arreglos de pago, gestión telefónica, entre otras.

4.7 Actualización del costo por concepto de certificaciones municipales:

En cuanto a certificaciones la Municipalidad de Pococí, extiende las del Registro Nacional, cuyo costo lo determina dicha institución y con respecto a las certificaciones Municipales se procede a realizar los estudios del caso, analizando sus costos materiales, humanos y otros involucrados en cada emisión.

5. COSTOS PARA CADA SERVICIO:

5.1 Antecedentes:

Como punto de partida para el presente estudio, se tienen los resultados obtenidos en el periodo 2021 según el modelo de Liquidación Presupuestaria, en cuanto al análisis de la sostenibilidad de cada servicio, lo cual constituye un parámetro de evaluación por parte de la Contraloría General de la República. A continuación, se presenta un resumen de la situación económica de cada uno de ellos, así mismo se puede apreciar en el cuadro adjunto, el comportamiento con respecto al año 2020 para valorar la evolución que han tenido los servicios:

Figura 2. Situación actual de la sostenibilidad de los servicios

Detalle del estado financiero del Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de desechos sólidos	Mantenimiento De parques y zonas verdes
Ingreso estimado según tasa (2021)	₡92 439 464,72	₡957 579 887,90	₡346 973 155,67	₡194 971 859,68
Egresos de operación del servicio	₡76 664 841,56	₡739 703 276,59	₡337 132 203,61	₡143 450 979,67
Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio (2021)	₡15 774 623,16	₡217 876 611,31	₡9 840 952,06	₡51 520 880,01
Resultados 2020	₡32 612 539,47	₡159 138 831,05	-₡68 745 046,90	₡29 562 600,23
Resultados 2019	₡26 979 763,18	₡53 544 072,35	-₡56 558 554,73	₡12 861 998,19
Resultados 2018	₡22 790 842,23	₡51 455 796,38	-₡138 197 374,28	₡19 869 241,18
Superávit para el periodo 2017	₡3 738 956,21	₡44 583 377,56	₡172 337,40	₡9 444 970,92
Déficit para el periodo 2016	-₡9 089 422,07	₡101 514 957,83	-₡1 484 736,80	₡14 565 251,78
Déficit para el periodo 2015	-₡1 865 380,32	-₡12 501 031,25	-₡547 943,40	-₡18 696 959,81
Déficit para el periodo 2014	-₡11 113 057,27	-₡24 678 319,36	-₡20 044 013,18	-₡7 766 571,86
Déficit para el periodo 2013	-₡6 859 688,60	-₡125 639 599,79	-₡82 698 396,42	-₡6 822 672,83
Comportamiento del servicio 2021	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit

Fuente: Informe de liquidación, 2021

Tal como se puede observar en los datos anteriores, año tras año para los servicios de Recolección de desechos han mejorado en cuanto a su

sostenibilidad financiera, al igual que para Mantenimiento de Parques y Aseo de Vías, así mismo para el año anterior se logró cerrar la brecha financiera que existía en el servicio de tratamiento de residuos que brinda este gobierno local, con un manejo adecuado y responsable en un sitio para estos efectos.

5.2 Servicio de recolección de basura:

Los costos totales del Servicio de Recolección de Basura Tradicional incurridos según datos de la liquidación presupuestaria 2021 suman un total de **¢739.703.276,59** Tomando en cuenta el criterio donde prima que cada sector debe pagar según lo que genera, así como los Principios Constitucionales en materia tributaria de Progresividad, Capacidad económica, Justicia Tributaria, entre otros. Se tiene un gasto relativamente constante para este servicio con un leve aumento de 20 millones aproximadamente.

Para la determinación del costo, se han tomado como datos de costos reales, los incurridos en el periodo de un año que abarca desde el 01 de Setiembre de 2021 hasta el 30 de Setiembre de 2022, adicional a esto tal como lo permite la norma: “...se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya **los costos, así como las inversiones futuras** necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos...” en virtud de lo anterior se han realizado algunas valoraciones sobre costos futuros para el mejoramiento del servicio, en el sentido de ampliar la ruta, para esto se incorporan algunos elementos, para llevar a cabo dicha extensión del servicios, que se hace indispensable para el beneficios de otras comunidades a las que al día de hoy no se les atiende.

Así mismo, se ha fortalecido el programa de reciclaje con una incidencia tanto en la recolección como en el posterior tratamiento de los residuos en el relleno sanitario.

Se resumen los costos de la siguiente manera:

Figura 3. Cálculo de tasa Servicio de Basura

 Estudio Anual de Actualización tarifaria 	
Municipalidad de Pococi Calculo de la Tasa por el Servicio de Basura Período de Agosto 2021 a Agosto 2022	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	313 239 426,14
Salarios	209 729 301,46
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	103 510 124,68
Servicios	437 401 243,37
Seguro de vehículos	12 524 426,90
Mantenimiento y repuestos	31 953 894,48
Depreciaciones	52 978 270,12
Otros	339 944 651,87
Materiales y Suministros	72 805 538,77
Bienes Duraderos	-
Otros Cargos	22 991 833,12
Deuda interna	16 391 736,16
Transferencias prestaciones	6 600 096,96
SUB- TOTAL	846 438 041,40
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Gastos Administrativos 10% sobre costos directos	84 643 804,14
SUBTOTAL	931 081 845,54
Utilidad para el Desarrollo 10% sobre sub-total	93 108 184,55
SUB TOTAL	1 024 190 030,09
TOTAL A RECUPERAR	1 024 190 030,09

Fuente: Administración Financiera

5.3 Servicio de depósito y tratamiento de desechos sólidos:

Los costos totales del Servicio de Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos, incurridos según datos de la liquidación presupuestaria 2021 suman un total de **¢337.132.203,61** con una disminución en la operación de alrededor de 30 millones de colones. Mostrando para el periodo 2021, un cierre de brechas en el resultado deficitario que presentaba este servicio. No obstante, a nivel de los costos totales que se involucran en el estudio se mantienen casi constantes por lo que no se valora la posibilidad de una modificación en la tasa actual.

Figura 4

 Estudio Anual de Actualización Tarifaria 	
MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
Cálculo de tasa para el Servicio de Tratamiento y Disposición Final	
Agosto 2021-Agosto 2022	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	Estudio Actual ¢ -
Servicios	¢ 425 139 699,89
Mantenimiento y repuestos	
Depreciaciones	
otros cargos	¢ 425 139 699,89
Materiales y Suministros	
SUBTOTAL	¢ 425 139 699,89
Otros Cargos	¢ -
	¢ -
Sub-Total	¢ 425 139 699,89
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Gastos Administrativos 10% sobre costos directos	¢ 42 513 969,99
SUBTOTAL	¢ 467 653 669,88
Utilidad para el Desarrollo 10% sobre sub-total	¢ 46 765 366,99
Sub Total	¢ 514 419 036,87
Ingreso por terceros	
SUMA ANUAL A RECUPERAR	¢ 514 419 036,87

Fuente: Administración Financiera

5.4 Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:

Los costos totales del Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, incurridos según datos de la liquidación presupuestaria 2021, suman un total de **¢143.450.979,67**, lo que significa una leve disminución de sus costos de operación alrededor de 10 millones de colones, sin embargo, se localiza un aumento en los costos, provocado por inversiones que se realizan en estos sitios actualmente como parte del ornato, mantenimiento y restauración de las zonas verdes en los principales parques del cantón. Así las cosas, se presenta el costo total real del servicio de Mantenimiento de Parques y zonas verdes para el periodo de evaluación, en el mismo parámetro de valoración utilizado para el resto de los servicios, tal como se muestra a continuación:

Figura 5

 	
Estudio Anual de Actualización Tarifaria	
Municipalidad de Pococi.	
Cálculo de la Tasa por el Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato(02-05)	
Agosto 2021-Agosto 2022	
A.- COSTOS DIRECTOS	
	Estudio Actual
Remuneraciones	148 788 602,17
Salarios (Detalle No.1.1)	101 271 548,85
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.1.2)	47 517 053,32
Servicios	3 859 394,73
Materiales y Suministros	12 921 561,40
Bienes duraderos	52 124 800,15
Inversiones parques	-
Sub total	217 694 358,45
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Gastos Administrativos	21 769 435,84
10% sobre costos directos	
Sub total	239 463 794,29
Utilidad para el Desarrollo	23 946 379,43
10% sobre sub-total	
Suma anual a recuperar	263 410 173,72

Fuente: Administración Financiera

5.5 Aseo de Vías y Sitios Públicos:

Los costos totales del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, incurridos según datos de la liquidación presupuestaria 2021, suman un total de **₡76.664.841,56** en cuanto a datos contabilizados, suma que se mantiene similar al periodo anterior. En cuanto a los costos reales del presente servicio en concordancia con el periodo sujeto de estudio se tiene la siguiente información, misma que ha sido recopilada por la Administración Financiera de esta municipalidad, se detallan a continuación los resultados:

Figura 6

  MUNICIPALIDAD DE POCOCCI 	
Estudio Anual de Actualización Tarifaria	
Municipalidad de Pococi.	
Cálculo de la Tasa por el Servicio de Aseo y sitios públicos (Programa 02-01)	
Agosto 2021-Agosto 2022	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	Estudio Actual
Salarios	75 911 100,62
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	49 274 252,87
	26 636 847,76
Servicios	16 104 767,00
Servicios de gestion y apoyo	16 104 767,00
Materiales y Suministros	7 699 049,27
Bienes duraderos	19 859 000,00
Transferencias corrientes	-
Sub total	119 573 916,89
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Gastos Administrativos	11 957 391,69
10% sobre costos directos	
Sub total	131 531 308,58
C.- OTROS COSTOS	
Utilidad para el Desarrollo	13 153 130,86
10% sobre sub-total	
Suma anual a recuperar	144 684 439,44

Fuente: Administración Financiera

5.6 Costo de la gestión de cobro administrativo:

Tomando en cuenta los costos permitidos y vinculados según lo establecido en el nuevo reglamento de cobros, mismo que debe servir como base para el establecimiento del costo unitario empleado en la gestión del cobro administrativo, esta práctica se inició en primera instancia para las gestiones en donde la municipalidad se ha desgastado por la recuperación de las obligaciones, destinando exceso de recursos materiales y humanos para lograr el pago por parte del obligado tributario en diversos tributos.

6. PROPUESTA DE TARIFAS PARA CADA SERVICIO:

A continuación, se presenta una propuesta de tarifas por parte de los encargados del estudio, es decir la Administración Tributaria, Administración Financiera y Gestión Ambiental, con el objeto de encontrar el equilibrio exigido tanto por la norma, así como por el ente contralor en aras de mantener unas finanzas municipales sanas, que conlleven una prestación eficiente de los servicios y con proyecciones hacia la ampliación, así como el fortalecimiento de estos:

6.1 Recolección de Basura:

Aplicada la metodología, según lo indica el cuerpo normativo se tienen las siguientes tasas para este servicio:

Figura 7

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS								
Categoría	Tarifa anual	Pond	Cantidad	Cantidad ponderada	Cobro	Anual	Trimestral	Mensual
Residencial	₡ 27 998,50	1,0	25 914	25 914	₡ 725 553 176,30	27 998,50	6 999,63	2 333,21
Institucional Público	₡ 41 997,75	1,5	103	155	₡ 4 325 768,53	41 997,75	10 499,44	3 499,81
Comercial 1	₡ 41 997,75	1,5	711	1 067	₡ 29 860 402,20	41 997,75	10 499,44	3 499,81
Comercial 2	₡ 83 995,51	3	1 262	3 786	₡ 106 002 327,91	83 995,51	20 998,88	6 999,63
Comercial 3	₡ 125 993,26	4,5	707	3 182	₡ 89 077 233,56	125 993,26	31 498,31	10 499,44
Comercial 4	₡ 167 991,01	6	145	870	₡ 24 358 696,59	167 991,01	41 997,75	13 999,25
Tonelada	₡ 46 645,00	1	965	965	₡ 45 012 425,00	46 645,00	11 661,25	3 887,08

Fuente: Administración Tributaria

En este caso se tienen variaciones entre los ₡10.58 la más baja a ₡63.51 el rubro más alto, de manera anual con respecto a las tasas vigentes, lo que refleja por un lado la sostenibilidad del gasto que se ha tenido en la estructura de costos del servicio y como resultado de las actualizaciones anuales, un incremento aceptable, a pesar de las inversiones que se realizan actualmente en este servicio, que son fuertes, se tratan de sostener las tasas.

El costo por tonelada se varía en relación con el periodo anterior en ₡6.555 por tonelada recogida, considerando que el servicio no sufrió modificaciones para el periodo 2022.

6.2 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Tal como se indicó en el estudio tarifario anterior, al estabilizarse la situación contractual de este servicio, se ha logrado regular la sostenibilidad financiera de esta tasa. Considerando que no existen variaciones en el costo total de operación de este se reiteran los montos vigentes para el año 2022, decretándose que no hay modificación de la tasa actual.

Figura 8

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS								
Categoría	Tarifa anual	Ponderación	Cantidad	Cantidad ponderada	Cobro	Anual	Trimestral	Mensual
Residencial	€ 15 869,18	1,0	24 843	24 843	€ 394 237 957,87	€ 15 869,18	€ 3 967,29	€ 1 322,43
Institucional público	€ 23 803,77	1,5	85	128	€ 2 023 320,03	€ 23 803,77	€ 5 950,94	€ 1 983,65
Comercial 1	€ 23 803,77	1,5	682	1 023	€ 16 234 167,81	€ 23 803,77	€ 5 950,94	€ 1 983,65
Comercial 2	€ 47 607,53	3	1 224	3 672	€ 58 271 617,01	€ 47 607,53	€ 11 901,88	€ 3 967,29
Comercial 3	€ 71 411,30	4,5	683	3 074	€ 48 773 914,72	€ 71 411,30	€ 17 852,82	€ 5 950,94
Comercial 4	€ 95 215,06	6	137	822	€ 13 044 463,28	€ 95 215,06	€ 23 803,77	€ 7 934,59
Tonelada	€ 22 125,00	1	965	965	€ 21 350 625,00	€ 22 125,00	€ 5 531,25	€ 1 843,75

Fuente: Administración Tributaria

Así las cosas, para el periodo 2023, aplicarán las mismas tarifas que se encuentran al cobro actualmente.

6.3 Mantenimiento de Parques y zonas parques.

A continuación, se muestra la metodología del servicio de Mantenimiento de Parques y zonas verdes, contemplando la valoración de las propiedades, de esto se desprende un factor por millón que deberá ser aplicado al valor registrado en las bases de datos municipales para cada contribuyente y con el que se carga a los diversos obligados tributarios el aporte a este servicio que ya se ha indicado se caracteriza por su sostenimiento solidario en todas estas áreas del cantón de Pococí para el goce y disfrute de todos los munícipes.

Figura 9

TASA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES		
Número	Distrito	Cálculo
01	Guápiles	₡ 553 457 493 271,00
02	Jiménez	₡ 206 646 476 074,00
03	La Rita	₡ 246 312 340 724,00
04	Roxana	₡ 133 801 592 631,00
05	Cariari	₡ 273 083 194 872,00
06	Colorado	₡ 17 625 343 386,00
07	La Colonia	₡ 105 889 741 395,00
Total Base imponible		₡ 1 536 816 182 353,00
Costo a Recuperar		₡ 263 410 173,72
Factor anual de Propiedad		₡ 0,000171399922
Tasa por millón sobre valor de Propiedad (Anual)		₡ 171,40
Tasa por millón sobre valor de Propiedad (Trimestral)		₡ 42,85

Σ IBI	Sumatoria de toda la base imponible al 30/09/2022
Σ C	Sumatoria de los costos incurridos del 30/09/2022 (cobro por cada colón que vale la propiedad)

Factor anual de Propiedad =	$\frac{\text{Costo Anual}}{\text{Total Base imponible Municipal}}$	₡ 263 410 173,72	₡ 1 536 816 182 353,00
		Factor anual	₡ 0,000171399922
		Tasa por millón	₡ 171,40 Anual
Trimestre =	$\frac{\text{Tasa Anual}}{4}$	₡ 0,000042849980	₡ 42,85 Trimestral

Factor ANUAL sobre el Valor de la Propiedad	₡ 0,000171399922
Factor TRIMESTRAL sobre el Valor de la Propiedad	₡ 0,000042849980
Tarifa ANUAL por Millón de Colones	₡ 171,40
Tarifa TRIMESTRAL por Millón de Colones	₡ 42,85

Ejemplo	
Valor de la propiedad	₡ 50 000 000,00
Cantidad de millones	50,00
Tasa Anual por millón	171,40
Cobro Anual	₡ 8 570,00
Tasa Trimestral por millón	42,85
Cobro Trimestral	₡ 2 142,50

Fuente: Administración Tributaria

6.4 Aseo de vías y sitios públicos:

De igual forma se calcula el factor por millón que ha de ser utilizado y aplicado para cada propiedad según el valor consignado en las bases de datos de los sistemas informáticos, para este servicio como resultado de una sostenibilidad del costo de este y la ausencia de un aumento significativo en los gastos de operación principales se ajustan la tasa (factor por millón) existente levemente, para el periodo 2022:

Figura 10

TASA PARA EL SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS		
Número	Distrito	Cálculo
01	Guápiles	147 447 765 482,42
02	Jiménez	€8 845 299 563,57
03	La Rita	€10 869 843 404,59
04	Roxana	
05	Cariari	19 685 740 197,44
06	Colorado	
07	La Colonia	15 369 295 768,42
Total Base imponible		€ 202 217 944 416,44
Costo a Recuperar		€ 144 684 439,44
Factor anual de Propiedad		€ 0,000715487638
Tasa por millón sobre valor de Propiedad (Anual)		€ 715,49
Tasa por millón sobre valor de Propiedad (Trimestral)		€ 178,87

Σ IBI Sumatoria de toda la base imponible al 30/09/2022
 Σ C Sumatoria de los costos incurridos al 30/09/2022
 (cobro por cada colón que vale la propiedad)

Tasa Anual por millón de colones
 Tasa Trimestral por millón de colones

$$\text{Factor anual de Propiedad} = \frac{\text{Costo Anual } \text{€ } 144\,684\,439,44}{\text{Total Base imponible Municipal } \text{€ } 202\,217\,944\,416,44}$$

$$\text{Factor anual de Propiedad } \text{€ } 0,000715487638$$

$$\text{Trimestre} = \frac{\text{Tasa Anual } \text{€ } 715,49}{4}$$

$$\text{€ } 0,000178871910 \quad \text{€ } 178,87 \quad \text{Trimestral}$$

Factor ANUAL sobre el Valor de la Propiedad	€ 0,000715487638
Factor TRIMESTRAL sobre el Valor de la Propiedad	€ 0,000178871910
Tarifa ANUAL por Millón de Colones	€ 715,49
Tarifa TRIMESTRAL por Millón de Col	€ 178,87

Ejemplo

Valor de la propiedad	€ 50 000 000,00
Cantidad de millones	50,00
Tasa Anual por millón	715,49
Cobro Anual	€ 35 774,38
Tasa Trimestral por millón	178,87
Cobro Trimestral	€ 8 943,60

Fuente: Administración Tributaria

6.5 Costo del cobro Administrativo:

Finalmente, los mismos costos en esta labor de cobro, indicados páginas atrás se diluyen entre la cantidad promedio de notificaciones emitidas en el año sujeto de estudio, al respecto, se pasa de un costo de €5.000 por cada notificación para el año 2022 a una nueva tarifa de €5.050 como puede observarse no hay variaciones significativas en los costos.

Figura 11

Municipalidad de Pococí	
Cálculo de tasas para notificación de cobro administrativo	
Agosto 2021 - Agosto 2022	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Servicios Personales	Estudio Actual
Salarios (Detalle No.1.1)	₡89 562 613,48
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.1.2)	58 999 255,09
	30 563 358,39
Servicios Personales	10 512 500,00
Materiales y Suministros	15 305,60
SUBTOTAL	100 090 419
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Gastos Administrativos	10 009 041,91
10% sobre costos directos	
SUBTOTAL	110 099 460,99
Utilidad para el Desarrollo	
10% sobre sub-total	
SUMA ANUAL A RECUPERAR	110 099 460,99
Promedio de Cantidad de notificaciones emitidas de setiembre 2021 a setiembre 2022:	21 800,00
Costo por notificación de la Unidad de Cobro Administrativo y Judicial	₡ 5 050,43
Redondeo	₡ 5 050,00

Fuente: Administración Tributaria

6.6 Costo de las certificaciones municipales:

Se registran variaciones en los costos de la emisión de certificaciones de tipo municipal, los cambios provocan que la tarifa pase de ₡2.000,00 a ₡2.445,00 por certificación emitida, como se puede apreciar en la Figura 12, los detalles:

Figura 12

  MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ 	
Estudio Anual de Actualización Tarifaria	
Municipalidad de Pococí	
Cálculo de Costo de certificaciones municipales	
Agosto 2021-Agosto 2022	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Servicios Personales	Estudio Actual
Salarios	12 944 754,73
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	6 441 625,95
Servicios	18 528 320,00
Materiales y Suministros	1 179 862,59
SUBTOTAL	39 094 563,27
Total de Costos asociados a la emisión de certificaciones	39 094 563,27
Cantidad de certificaciones de registro en promedio	12 500,00
Cantidad de Certificaciones Municipales en promedio	3 500,00
	16 000,00
Costo unitario a recuperar	2 443,41
Redondeo tarifa definitiva	2 445,00

Fuente: Administración Tributaria

6.7. Tarifas para el cementerio de Guápiles:

El fundamento legal para este cobro se ubica en el reglamento creado para el funcionamiento general de cementerios del Cantón de Pococí.

Artículo 18.-**Cobro de Arrendamiento, Servicios y otros:** La Junta queda facultada para cobrar los servicios de inhumación, exhumación, cuota anual de mantenimiento, arrendamiento de lotes, y cesión de derechos, así como cualquier otro servicio que en el futuro se brinde, de acuerdo con las tarifas que fije Hacienda Municipal y/o Administración Tributaria (previstos en los artículos 32, 33, 40, 41, 47 inciso c), y 53 del presente reglamento). Para ello la Junta del

Cementerio habilitará una cuenta bancaria cuyo manejo estará sujeto a la fiscalización de la Municipalidad de Pococí.

Artículo 32.-El valor de los derechos de arrendamientos de los terrenos en los Cementerios para Parcela sencilla, Parcela tamaño intermedio y Parcela grande, se calculará en forma anual; el monto se fijará tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para el desarrollo de proyectos propios del cementerio. Una vez fijadas estas tarifas, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en *La Gaceta*.

Artículo 33.-El valor de la cuota de arrendamiento se calculará en forma anual; su monto se calculará tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para el desarrollo de proyectos propios del cementerio. El incumplimiento del pago de tres cuotas anuales de las obligaciones contraídas por el arrendatario en los contratos de arrendamiento de área y bóveda le da derecho a la Junta a rescindir del contrato, disponiendo de las mismas, para un nuevo destino o uso conforme las disposiciones que rige la materia, asimismo para los alquileres, los cuales el tiempo de incumplimiento de pago es por cinco años por adelantado.

Adicionalmente, el mantenimiento mínimo reglamentario de las bóvedas correrá por cuenta y riesgo de las personas arrendatarias. En caso de abandono o incumplimiento de las mismas, la Junta comunicará a los interesados, para que proceda con la limpieza, reparación o mantenimiento. Si estos trabajos no se hacen dentro del plazo de treinta días a partir de la comunicación o porque no se hubiere localizado al interesado, la Junta procederá a realizar los trabajos necesarios con personal a su cargo y se cobrará al arrendatario el valor respectivo más el cincuenta por ciento (50%) de recargo. En caso de asignarse

la b3veda a un nuevo arrendatario, 3ste debe pagar los gastos m3s el cincuenta por ciento de recargo

Transitorio 5º-Las actuales tarifas o valores de derechos de arrendamiento, cuotas anuales de arrendamiento y cualquier otro rubro, se mantendr3n vigentes hasta tanto no se cuente con la actualizaci3n correspondiente de costos y c3lculos de las nuevas tarifas, previa publicaci3n en el Diario Oficial.

Determinaci3n de la tarifa de mantenimiento por nicho: por no existir variaciones significativas en los costos anuales, se mantiene la tarifa anterior.

Determinaci3n de la tarifa de Inhumaci3n: una vez realizado un an3lisis exhaustivo del procedimiento, materiales, insumos y otros costos asociados a este servicio se estiman los siguientes elementos y una tarifa propuesta de ¢23.400, esta tarifa viene a resumir o a simplificar costos que actualmente se cobran de forma separa pero que pertenecen a la inhumaci3n propiamente.

Figura 13. Determinaci3n de la tasa de Inhumaci3n

PROCESO	Materiales	Mano de Obra	Tiempo estimado	Costo Total	10% Gastos Adm.	Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
INHUMACI3N	¢3 523,60	¢2 819,00	30 minutos	¢21 272,60	¢2 127,26	¢21 000,00	¢23 399,86
	¢980,00						
	¢150,00						
	¢350,00						
	¢1 300,00						
	¢150,00						
	¢8 400,00						
	¢3 500,00						
	¢100,00						
	¢18 453,60						

Fuente: Informe de gasto mensual y Auxiliares de la Administraci3n Tributaria, 2022.

Determinación de la tarifa de Exhumación: una vez realizado un análisis exhaustivo del procedimiento que se sigue, así como los materiales, insumos y otros costos asociados a este servicio se estiman los siguientes elementos y una tarifa propuesta de ₡26.970.

Figura 14. Determinación de la tarifa de Exhumación

Propuesta de Actualización Tarifaria para el Cementerio de Guápiles							
PROCESO	Materiales	Mano de Obra	Tiempo estimado	Costo Total	10% Gastos Adm.	Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
EXHUMACION	₡1 165,00	₡5 210,00	2 horas 30 minutos	₡24 517,87	₡2 451,79	₡17 500,00	₡26 969,66
	₡975,00						
	₡454,28						
	₡2 672,57						
	₡580,91						
	₡828,91						
	₡7 035,39						
	₡0,00						
	₡3 523,60						
	₡1 952,21						
	₡120,00						
₡19 307,87	₡5 210,00					₡26 970	

Fuente: Informe de gasto mensual y Auxiliares de la Administración Tributaria, 2022.

Según un análisis realizado en una muestra de 10 municipalidades y las tarifas que tienen para estos efectos son las siguientes:

Servicio	Inhumación	Exhumación
<i>Promedio de la muestra</i>	₡31.047,50	₡30.688,63
<i>Tarifa mínima</i>	₡16.495,00	₡11.600,00
<i>Tarifa máxima</i>	₡60.000,00	₡60.000,00

En virtud de lo anterior, se determina que las tarifas que se proponen en esta actualización tarifaria se encuentran de acuerdo con los costos reales entre los parámetros de razonabilidad para la naturaleza del servicio analizado y por tanto son viables de aplicar.

7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

En la situación actual la Municipalidad ha mejorado de forma significativa en relación con lograr auto sostenibilidad en sus servicios más importante como lo son: recolección, mantenimiento de parques, aseo de vías. Presentando únicamente problemas en el tratamiento y disposición final de desechos.

Como parte de las políticas, solicitadas por la Contraloría General de la República, en el estudio² de morosidad de la Zona Atlántica, se ha dispuesto por parte de este órgano contralor la regularización de actualizar anual y constantemente las tarifas, tal como lo ordena la normativa vigente, así mismo se incorporó dentro del reglamento de cobros, el procedimiento que deberá seguirse en cuanto a la actualización de tasas en adelante y es el que se ha seguido para estos efectos.

En este caso en particular, tal como fue remitido el presente informe, se brinda una actualización de la totalidad de los servicios, con el objetivo de dar cumplimiento tanto a las políticas internas como a las disposiciones emanadas por el ente contralor en seguimiento al informe indicado, esta conducta es la que ha provocado que los servicios vayan mejorando año con año y por ende se puedan fortalecer.

Aunado a todo lo anterior, un aspecto que debe tenerse en cuenta para el planteamiento de actualización y creación de tarifas es la participación ciudadana, visto como un deber que irremediamente irradia sobre los

² Informe de Auditoria de carácter especial acerca de la morosidad en las municipalidades de la Provincia de Limón. DFOE-DL-IF-10-2014

gobiernos locales y también haya sustento legal en el artículo 5 del Código Municipal, **que obliga a las municipalidades a fomentar la participación activa**, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Como lo ha indicado la Sala Constitucional en **Voto: 04178-12 de las** ocho horas treinta minutos del treinta de marzo de dos mil doce.

En virtud de lo anterior, se presenta proyecto de Acuerdo Municipal para cumplir con dicha disposición constitucional, la misma a como sigue:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 83 del Código Municipal; la Resolución No 2012-004178 de la Sala Constitucional; siguiendo las recomendaciones técnicas emanadas del informe de actualización y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone:

PRIMERO: Se tienen por recibidas, conocidas, discutidas y aprobadas como proyecto para su primera publicación de consulta pública no vinculante, las tasas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión y tarifas para el cementerio de Guápiles, lo anterior para proceder conforme lo ordena el artículo 43 del Código Municipal.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de dicha actualización, para lo que en derecho corresponda.

TERCERO: “El Concejo Municipal de Pococí, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el despacho del Alcalde Municipal para ajustar las tarifas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión y tarifas del cementerio de Guápiles de la siguiente forma:

La audiencia pública se llevará a cabo el día **16 de enero del año 2023 a las 09:30 a.m.** en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Pococí ubicado, en el Hotel Talamanca, frente a la ruta 32, Guápiles, Pococí, Limón. Así mismo, considerar que será abierta al público de forma virtual mediante un enlace que será habilitado y remitido a quién quiera participar de este proceso en la Municipalidad de Pococí.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma virtual en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la audiencia pública o en las oficinas de la Secretaría Municipal dentro del horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m., hasta el día de realización de la audiencia.

De igual manera, pueden enviarla por medio de los siguientes correos electrónicos: secretaria@munipococi.go.cr manuelalcaldepococi@gmail.com, mauricio.garita@munipococi.go.cr, o comunicarse al número 2711-12-27 hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de **hecho y derecho**, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado postal del interesado), para efectos de notificación

por parte de la administración municipal y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de esta, si es interpuesta por escrito.

Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente.

Para información adicional, puede comunicarse con la Administración Tributaria al 27136560 Ext.142.

Propiamente sobre las variaciones tarifarias, una vez contemplados los aspectos técnicos y normativos se tiene el siguiente resumen:

Figura 1

Municipalidad de Pococí						
El 16 de Enero de 2023 a las 09 horas con treinta minutos, se llevará a cabo Audiencia Pública en el Concejo Municipal						
Sobre la actualización de tasas, para el periodo 2023 con las siguientes variaciones:						
Comporativo de Tasas						
Servicio	Año 2020	Año 2021	2022	2023	Variación €	%
Parques	€ 157,92	€ 158,73	€ 170,77	€ 171,40	€ 0,63	0,40%
Aseo de Vías	€ 713,13	€ 714,08	€ 714,31	€ 715,49	€ 1,18	0,16%
Recolección						
Residencial	€ 27 965,50	€ 27 977,36	€ 27 987,92	€ 27 998,50	€ 10,58	0,04%
Institucional público	€ 41 948,26	€ 41 966,41	€ 41 981,88	€ 41 997,75	€ 15,88	0,04%
Comercial 1	€ 41 948,26	€ 41 966,41	€ 41 981,88	€ 41 997,75	€ 15,88	0,04%
Comercial 2	€ 83 896,51	€ 83 932,83	€ 83 963,75	€ 83 995,51	€ 31,75	0,04%
Comercial 3	€ 125 844,77	€ 125 899,24	€ 125 945,63	€ 125 993,26	€ 47,63	0,04%
Comercial 4	€ 167 793,03	€ 167 865,66	€ 167 927,51	€ 167 991,01	€ 63,51	0,04%
Tonelada	€ 31 600,00	€ 40 090,00	€ 40 090,00	€ 46 645,00	€ 6 555,00	16,35%
Tratamiento y Disposición Final de Desechos						
Residencial	€ 15 776,79	€ 15 860,53	€ 15 869,18	€ 15 869,18	€ -	0,00%
Institucionales	€ 23 665,18	€ 23 790,79	€ 23 803,77	€ 23 803,77	€ -	0,00%
Comercial 1	€ 23 665,18	€ 23 790,79	€ 23 803,77	€ 23 803,77	€ -	0,00%
Comercial 2	€ 47 330,36	€ 47 581,58	€ 47 607,53	€ 47 607,53	€ -	0,00%
Comercial 3	€ 70 995,55	€ 71 372,37	€ 71 411,30	€ 71 411,30	€ -	0,00%
Comercial 4	€ 94 660,73	€ 95 163,16	€ 95 215,06	€ 95 215,06	€ -	0,00%
Tonelada	€ 22 125,00	€ 22 125,00	€ 22 125,00	€ 22 125,00	€ -	0,00%
Otros costos y tarifas						
Cobro Administrativo	€ 4 870,00	€ 4 870,00	€ 5 000,00	€ 5 050,00	€ 50,00	1,00%
Certificaciones mpls	€ 1 700,00	€ 1 700,00	€ 2 000,00	€ 2 445,00	€ 445,00	22,25%
Tarifa anual de Mantenimiento de Cementerio Guápiles			€ 3 885,00	€ 3 885,00	€ -	0,00%
Las variaciones presentadas anteriormente son anuales						
Tarifa para Inhumación Cementerio de Guápiles			0	€ 23 400,00	€ -	0,00%
Tarifa para Exhumación Cementerio de Guápiles			0	€ 26 970,00	€ -	0,00%
También puede hacer llegar sus observaciones a la Secretaría del Concejo Municipal antes de las 09 horas con treinta minutos del 16 de Enero de 2023						
Para mayor información puede comunicarse al 2711-12-27 o al correo secretaria@munipococi.go.cr						
También puede contactar a la Administración Tributaria al 27136560 Ext.142						

Fuente: Administración Tributaria

8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Código Municipal. Ley 7794.

Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839.

Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí.
Código Municipal.

Programa Competitividad y Medio Ambiente (CYMA)

Manual para la definición de un modelo tarifario para la gestión municipal de residuos sólidos. —San José, Costa Rica: CYMA, 2011.

Reglamento para la gestión de cobro administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Pococí. Publicada en la gaceta digital No. 115 del miércoles 16 de diciembre del 2015.